

Sesion 69.^a ordinaria en 22 de Agosto de 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VIDELA

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se discute en particular i es aprobado el proyecto sobre creacion de inspectores de cuentas municipales.—Continúa la discusion del proyecto sobre reforma de la lei de alcoholes.—Usan de la palabra los señores Landa i Cruchaga i que da pendiente el debate.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

«Sesion 68.^a ordinaria en 22 de agosto de 1902. — Presidencia del señor Videla.—Se abrió a las 3 hs. 50 ms. P. M. i asistieron los señores:

Aldunate B., Santiago
Baños Espinosa, Ramon
Barros Méndez, Luis
Bascuñan S. M., Ascenio
Bernaies, Daniel
Besa, Arturo
Búlnes, Gonzalo
Concha, Malaquías
Covarrúbias, Luis
Cruchaga, Miguel
Díaz Sagredo, Eulogio
Echaurren, J. Francisco
Echenique, Joaquín
Espinosa Jara, Manuel
Feliú, Daniel
González Julio, José Bruno
Gutiérrez, Artemio
Henríquez, Manuel Jesus
Ibáñez, Maximiliano
Irrarázaval, Alfredo
Landa Z., Francisco
Lazcano, Agustín
Meeks, Roberto
Padilla, Miguel A.
Pereira, Guillermo
Phillips, Eduardo
Pinto, Francisco A.

Finto Izarra, Federico
Richard, Enrique
Mioseco,aniel
Rivas Vicuña, Francisco
Rivera, Juan de Dios
Robinet, Carlos E.
Rocuant, Enrique
Ruiz Valledor, Manue
Sánchez G. de la U., Renato
Serrano Montaner, Ramon
Valdes Cuevas, J. Florencio
Valdes Valdes, Ismael
Vásquez Guardia, Efraim
Verdugo, Agustín
Vergara, Luis A.
Vial U., Daniel
Villegas, Enrique
Vivanco, Benjamin
Zuazubiar, Rafael
i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores i Culto, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina, de Industria i Obras Públicas i el Secretario.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De un oficio del señor Ministro de Guerra en que comunica que por decreto supremo número 1,386 seccion 1.^a de 20 del actual, se

ha nombrado edecan del Congreso Nacional al conjunto mayor de Ejército don José Luis Areneda, en reemplazo del teniente-coronel don Roberto Staupen, que ha sido promovido.

2.^o De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con que remite los antecedentes solicitados por el señor Concha don Malaquías, sobre las adquisiciones de carbón i materiales de consumo hechas por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.

A disposicion de los señores Diputados.

3.^o De una mocion de la Comision de Política Interior, en que propone un proyecto de lei que concede un suplemento de veinte mil pesos al ítem 55 de la partida 3.^a del presupuesto del Ministerio del Interior, para publicacion de de las sesiones de los Cuerpos Legislativos desde su oríjen hasta el año 1846.

Quedó en tabla.

4.^o De que la Comision de Gobierno, citada para el día de ayer a la 1½ P. M., celebró sesion con asistencia de los señores Bascuñan S. M., Gallardo González, López Maquieira i Serrano Montaner.

No asistieron los señores Brito, Búlnes, del Campo, Iasunza i Pinto don Francisco Antonio.

5.^o De que la Comision de Hacienda, citada para el día de ayer a la 1½ P. M., no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Pinto Agüero, Robinet i Valdes Valdes.

No asistieron los señores Alessandri, Besa, Casal, Correa, Ibáñez i Vial Ugarte.

6.^o De que la Comision de Obras Públicas, citada para el día de ayer a la 1½ P. M., celebró sesion con asistencia de los señores Covarrúbias don Manuel A., González Julio, Pinto Agüero, Valdes Cuevas, Valdes Valdes, Villegas i Vivanco.

No asistieron los señores Echenique i Espinosa Jara.

7.º De que la Comisión encargada de informar el proyecto sobre habitaciones para obreros, citada para el día de ayer a las 2 P. M., no celebró sesión por falta de número.

Asistieron los señores Paredes i Vergara don Luis Antonio.

No asistieron los señores Alessandri, Bernaldes, Pinto don Francisco Antonio i Rivas Vicuña.

El señor Videla (Presidente) anunció a la Cámara que el señor Ministro de Hacienda estaba dispuesto a contestar la interpelación del señor Rivas Vicuña, en la sesión del lunes próximo.

El señor Pinto Izarra hizo indicación para que se trate del proyecto relativo al ferrocarril de Arauco, en la sesión nocturna siguiente a aquella en que se termine la discusión del proyecto que reforma la ley de alcoholes.

El señor Vial Ugarte solicitó del señor Ministro de Obras Públicas el envío de los tres últimos balances de la Compañía de este ferrocarril.

El señor Lamas (Ministro de Guerra) hizo indicación para que en el tiempo libre de la primera hora de la sesión de mañana se discutan los proyectos de suplementos al presupuesto del Ministerio de Guerra i Marina.

El señor Feliú reiteró una petición que hace tiempo dirigió al señor Ministro de Obras Públicas, para que remita a la Cámara un informe que, en el desempeño de una comisión de Gobierno, se lo asegura, ha pasado el Director de los Ferrocarriles del Estado sobre el ferrocarril trasandino por Uspallata.

El mismo señor Diputado llamó la atención hácia el hecho de que hace algunos meses pidió al señor Ministro de Justicia que solicitase de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, para remitirlo a la Cámara, un informe que le fué pasado con motivo del proceso sobre torturas inferidas a los reos por la policía de esa ciudad, sin que hasta la fecha el señor Ministro dirija esa nota ni haya dado explicación alguna.

El mismo señor Diputado recomendó al señor Ministro de Instrucción Pública que deje sin efecto, por este año, el decreto que manda poner en vigencia un nuevo plan de estudios legales cuyos programas hasta la fecha no se han publicado.

Recomendó también al mismo señor Ministro que procure obtener en el Senado el

pronto despacho de un proyecto que concede un suplemento al presupuesto del Ministerio de su cargo, para pagar a algunos profesores de liceos el aumento de sueldo que les corresponde por el aumento de horas de clases que están haciendo, sueldos que no se les paga, hace ya más de seis meses.

El señor Verdugo modificó la indicación formulada por el señor Pinto Izarra, en el sentido de que continúe celebrando sesiones nocturnas después de terminada la discusión del proyecto sobre reforma de la ley de alcoholes, con el objeto de tratar de los asuntos de la tabla, sin que éstos pierdan su colocación en la tabla de las sesiones diurnas.

El señor Vial Ugarte pidió al señor Ministro del Interior se sirviera dar alguna explicación acerca de la pregunta que le dirigió en la sesión de ayer, acerca de si la cantidad a que se refiere el decreto objetado por el Tribunal de Cuentas, destinada al pago de la policía de Valparaíso, va a quedar en tesorería a disposición del Intendente, o se le va a entregar a este funcionario para que la administre directamente.

Contestó el señor Barros Luco (Ministro del Interior) que los fondos habían sido puestos a disposición del Intendente, para que vaya jirando a medida que lo exijan las necesidades de la policía.

El señor Vial Ugarte pidió, a su vez, al señor Ministro se sirviera dar alguna explicación acerca del exceso de los cuarenta mil pesos en las sumas puestas a disposición del Intendente de Valparaíso por la policía de esa ciudad.

Contestó el señor Barros Luco (Ministro del Interior) i usó además de la palabra el señor Vial Ugarte.

El señor Rivas Vicuña solicitó se oficiara a los señores Ministros, a fin de que se sirvan remitir los siguientes datos:

«Una nómina de los pensionados en Europa.

Las medidas que haya tomado el Ministro para atender a los que han quedado sin pensión a causa de las economías acordadas.»

El señor Robinet llamó la atención del señor Ministro de Obras Públicas, hácia un decreto del 18 de diciembre de 1900, que nombró una comisión para que, entre otras cosas, se encargara de la distribución de los terrenos dejados por la canalización del Mapocho; i solicitó del señor Ministro el envío de los antecedentes relativos a los estudios que haya realizado esa comisión i los planos de la distribución de dichos terrenos.

El señor Villarino (Ministro de Obras Públicas) manifestó que no conocía esos antecedentes i que los enviaria a la Honorable Cámara.

El señor Vial Ugarte solicitó del señor Ministro de Obras Públicas se sirva enviar el poder que acredita a los solicitantes como mandatarios de la Compañía del Ferrocarril de Arauco, único concesionario de la garantía acordada en su favor.

Terminada la primera hora, se procedió a votar las indicaciones formuladas.

La del señor Verdugo fué desechada por veintidos votos contra dieziseis, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Puesta en votacion la indicacion del señor Pinto Izarra, resultaron veinte votos por la afirmativa i diezinueve por la negativa, absteniéndose de votar tres señores Diputados.

Repetida la votacion, fué aprobada la indicacion por veintiun votos contra diezinueve, absteniéndose de votar un señor Diputado.

La indicacion del señor Ministro de Guerra fué aprobada por treinta votos contra diez, absteniéndose de votar un señor Diputado.

Dentro de la órden del dia i en conformidad a un acuerdo anterior, se puso en discusion el proyecto que autoriza la inversion de un millon treinta i nueve mil quinientos pesos diez centavos en atender a diversos gastos del Ministerio de Industria i Obras Públicas.

El señor Irrázaval Zañartu hizo indicacion para que se desglosen del proyecto las partidas que se refieren a cuentas pendientes i se traten de preferencia a las que se refieren a trabajos nuevos.

El señor Vial Ugarte pidió que se publicara la nota en que el señor Ministro del ramo, contestando a la peticion hecha por Su Señoría en una sesion anterior, respecto de este proyecto, i en que se declara que toda la suma en él consultada se refiere a obras pendientes.

El señor Espinosa Jara pidió que se votara separadamente cada uno de los incisos del proyecto.

Usaron, ademas, de la palabra los señores Díaz, Rivas Vicuña e Irrázaval Zañartu, quien pidió al señor Ministro que trajera para la sesion siguiente todos los datos solicitados.

Contestó el señor Villarino, (Ministro de Industria i Obras Públicas) que procedería conforme a los deseos del señor Diputado.

Quedó pendiente este asunto por haber terminado el plazo destinado a su discusion.

El señor Villarino (Ministro de Industria i Obras Públicas) contestó la interpelacion formulada en una sesion anterior por el señor

Concha don Malaquías, respecto de la renovacion del contrato del consultor técnico del Ministerio, señor Omer Huet, i de la venta de hierro viejo en los ferrocarriles del Estado.

El señor Espinosa Jara pidió que se publicaran todos los documentos que el señor Ministro dejó a disposicion de la Cámara.

El señor Gutiérrez solicitó que se trajeran a la Cámara los informes pasados por las comisiones que se nombraron en noviembre del año pasado, para investigar todo lo relativo a las maestranzas de Santiago i de Valparaíso i que fueron emitidos como en diciembre del año pasado, i otro en marzo o en abril del presente año.

Usó, en seguida, de la palabra el señor Concha don Malaquías, quien quedó con ella.

Se levantó la sesion a las seis i media de la tarde.»

Inspectores de cuentas municipales

En señor ROBINET.—Voi a proponer a mis honorables colegas que utilicemos los diez minutos que faltan para que llegue el término de la primera hora en considerar el proyecto que crea inspectores de cuentas municipales, proyecto aprobado en jeneral por la Cámara i que es bien urgente i necesario.

El señor VIDELA (Presidente).—Si ningun honorable Diputado se opone a la indicacion del honorable Diputado por Tarapacá, la daré por aprobada.

Aprobada

En discusion el artículo 1.º del proyecto:

El señor SECRETARIO.—Dice así:

«Artículo 1.º Créanse, dependientes del Ministerio de Hacienda, cuatro puestos de inspectores de tesorerías municipales.»

Durante los dos primeros años de vigencia de esta lei, habrá ademas dos inspectores supernumerarios.»

El señor ROBINET.—Pediria que se crea «se crean cuatro puestos de inspectores de tesorerías municipales, dependientes del Ministerio de Hacienda.»

Se dio por aprobado el artículo con la modificación propuesta.

Se puso en discusion el artículo 2.º que dice:

«Art. 2.º El sueldo de estos inspectores será de tres mil pesos anuales i tendrán derecho a un viático de siete pesos diarios cada vez que se ausenten de la capital en desempeño de sus funciones.»

El señor VASQUEZ GUARDA.—Entiendo que los inspectores fiscales ganan tres mil seiscientos pesos.

El señor PINTO AGUERO.—Me gustaría que se igualaran estos sueldos con los de los inspectores fiscales. Formulo mocion en este

sentido; lo mismo que para que se igualen los viáticos de unos i otros.

Los inspectores fiscales tienen cinco pesos diarios de viático lo que realmente es irrisorio.

El señor ROBINET.—Esto sería mezclar cosas estrañas a la lei en debate.

El señor IBÁÑEZ.—Creo que los viáticos deben igualarse tomando por base los que se pagan a los inspectores fiscales; i los dos pesos que se les quita a los inspectores municipales, quedarían compensados elevando el sueldo a tres mil seiscientos pesos. Formulo indicacion en este sentido.

El señor BULNES.—Yo desearia obstruir este proyecto, por no encontrarse presente ningun señor Ministro. Estos se presentan únicamente para decir que se deben cincuenta millones de pesos.

No es posible crear nuevos destinos cuando se anuncia un déficit de tal magnitud.

Ademas, habiendo inspectores fiscales que pueden ocuparse del exámen de las cuentas municipales, pues, al fin i al cabo, todo es dinero nacional, no sé para qué vamos a crear esta nueva clase de inspectores.

El señor ROBINET.—Los inspectores fiscales no tienen por la lei esta incumbencia; i ademas carecian de tiempo para examinar las cuentas municipales.

El señor IBÁÑEZ.—El presente proyecto es uno de los pocos bien justificados, aun en las circunstancias actuales. Por eso rogaria al señor Diputado por Rancagua que desista de su oposicion.

El señor BULNES.—Por deferencia a Su Señoría desisto de mi oposicion, que yo la creia necesaria en vista de la ausencia de todos los señores Ministros, lo que no es regular.

El señor IBÁÑEZ.—Doi las gracias a Su Señoría.

En la actualidad las cuentas municipales se llevan como se quiere: no hai vijilancia ni fiscalizacion de nadie, por lo cual se malgastan centenares de miles de pesos. Bien valdria la pena gastar quince mil pesos al año en fiscalizar esas inversiones. Seria un dinero muy bien empleado.

Por lo demas, si los señores Ministros no se encuentran presentes, como hace notar el honorable Diputado por Rancagua, es porque no han podido adivinar que ahora se iba a tratar de este proyecto.

El señor PINTO AGUERO.—Últimamente he tenido ocasion de conocer este dato: las entradas de una gran parte de los municipios de la República, no de todos, ascienden a diez millones de pesos, i el movimiento de esos diez millones de entradas i diez millones de salidas se efectúa, hoy por hoy, sin estar sujeto a ninguna fiscalizacion.

El señor FELIU.—Este servicio de inspectores de cuentas municipales se encontraba establecido en la administracion anterior por un decreto supremo, pero como se vió que era ilegal la creacion de empleos por simple decreto, se dejó éste sin efecto. De todas maneras, el hecho de haberse dictado ese decreto demuestra que el Gobierno consideraba necesaria i útil la creacion de los empleos de inspectores de cuentas municipales.

El señor VIDELA (Presidente).—Ruego al honorable Diputado por Lináres que precise la indicacion que ha formulado.

El señor IBÁÑEZ.—Es para que se asigne a los inspectores que crea esta lei tres mil seiscientos pesos de sueldo i 5 pesos diarios de viático.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Considero que una de las cosas mas provechosas que se puede hacer, es la creacion de estos inspectores de cuentas municipales.

Segun el réjimen creado por la lei de municipalidades, las cuentas de estas corporaciones debian ser revisadas por juntas de vecinos, que nunca llegaron a funcionar i que seguramente no habrian dado buen resultado por la falta de preparacion de que habian adolecido los ciudadanos designados de ordinario. Despues se entregó al Tribunal de Cuentas el exámen de las cuentas municipales, pero luego se vió que ese cuerpo solo examina papeles, cuentas que se le presentan, i no puede ejecutar operaciones de eficacia mas inmediata, como son las visitas de corte i tanteo, por ejemplo. Estas cosas podrán hacerlas los inspectores que crea este proyecto. Por eso considero que es digno de ser aprobado sin discusion.

Cerrado el debate, se dió por aprobado tácitamente el artículo 2.º en la forma propuesta por el señor Ibáñez.

A continuacion se dieron por aprobados tácitamente los artículos 3.º i 4.º del proyecto que, dicen así:

«Art. 3.º El Presidente de la República dictará, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la promulgacion de la presente lei, un reglamento que fije los deberes i atribuciones de los inspectores de tesorerías municipales.

Art. 4.º Mientras se dicta el reglamento a que se refiere el artículo anterior, los inspectores de tesorerías municipales ejercerán sus funciones en la misma forma i con arreglo a las disposiciones que rijen para los inspectores de oficinas fiscales.»

Se puso en discusion el artículo 5.º que dice:

«Art. 5.º Los inspectores de tesorerías municipales podrán suspender, dando cuenta inmediata al Ministerio de Hacienda, a la alcaldía i al Juzgado de Letras respectivo, a los tesoreros que hubieren incurrido en defraudacion de fondos municipales.

Dicha suspension durará hasta que se falle el proceso, sin perjuicio de la facultad que tienen las municipalidades para acordar la destitucion.

El sueldo del reemplazante deberá pagarse con fondos municipales.»

El señor VASQUEZ GUARDA.—Hago indicacion para que se diga «i darán cuenta» en lugar de «dando cuenta». El jerundio aquí está muy mal empleado.

Se dió por aprobado el artículo con esta modificación.

Puesto en discusion el artículo 6.º se dió tácitamente por aprobado.

Dice así:

«Art. 6.º El alcalde en ejercicio o cualquier otro municipal que ocultare o contribuyere a la ocultacion de documentos o impidiere a los inspectores el libre desempeño de su cometido, incurrirá en una multa de cien a quinientos pesos en cada caso.

Al efecto, los inspectores podrán requerir al tribunal respectivo para que inicie el correspondiente proceso.»

Se puso en discusion el artículo 7.º, que dice:

«Art. 7.º Para llevar a efecto su cometido, los inspectores de oficinas municipales podrán solicitar del alcalde municipal o del gobernador del departamento, el auxilio de la fuerza pública.»

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo pediría la supresion de este artículo.

No me parece que es razonable que un inspector de oficinas municipales llegue a ellas acompañado de cuatro o seis policiales.

Para esto es necesario desconocer los deberes de los alcaldes; si no los cumplen, van a la cárcel.

El señor ROBINET.—Tiene razon el señor Diputado.

El señor IBÁÑEZ.—Podría suprimirse el artículo por la oposicion que se le hace, pero razones hai en su abono.

La verdad es que las municipalidades i sus empleados se consideran autónomos, porque a la lei se le dió ese nombre; i esas corporaciones i empleados van a decir: nosotros no tenemos nada que hacer con empleados de otra parte, i el inspector llegará a la oficina i no se le permitirá imponerse de nada.

Con este artículo los tesoreros tendrán que abrir las oficinas i mostrar los libros.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero con este artículo el inspector llegará con la fuerza pública i el tesorero podrá decir: me han asaltado la oficina i me han robado, i el caso sería dudoso porque bien podría haber inspectores que fueran ladrones.

Tampoco es posible suponer que los empleados públicos estén en constante rebeldía; i esto

es lo que significa el hacer que esos inspectores lleguen a las oficinas municipales precedidos de cuatro o seis policiales.

El señor IBÁÑEZ.—Eso indicaría la resistencia anterior.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si a algun inspector ocurriera un caso semejante, inmediatamente daría cuenta para iniciar un proceso.

El señor IBÁÑEZ.—Es lo que persigue la lei.

El señor CONCHA (don Malaquías).—No hai necesidad de establecerlo en este artículo. El Código Penal contempla el delito.

El señor VIDELA (Presidente).—Me permito observar que he oido a un señor Diputado que pensaba, al discutirse este proyecto, llamar la atencion de la Honorable Cámara a la situacion en que se encuentran hoy los tesoreros.

Cuando las municipalidades acuerdan hacer algunas modificaciones en las partidas de sus presupuestos i los tesoreros tienen que efectuar los pagos, el Tribunal de Cuentas los hace a ellos responsables.

El señor Diputado a que me refiero pensaba proponer algunas medidas que salvarán la situacion en que se encuentran hoy la mayor parte de esos empleados.

Hago estas observaciones para que las tome en cuenta la Honorable Cámara.

El señor ROBINET.—Esta idea no tiene nada que ver con el proyecto en debate: es materia de otro proyecto de lei aparte.

El señor VIDELA (Presidente).—¿El señor Diputado por Concepcion ha pedido la supresion del artículo?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Sí, señor Presidente.

Cerrado el debate, se procedió a votar.

El artículo fué aprobado por dieziocho votos contra cinco.

A peticion del señor Robinet, se acordó enviar el proyecto al Senado sin aguardar la aprobacion del acta.

Patentes sobre bebidas alcohólicas

El señor VIDELA (Presidente).—Entrando en la órden del dia, corresponde continuar el debate sobre el artículo 1.º del proyecto que modifica la lei de alcoholes.

Puede continuar en el uso de la palabra el señor Landa.

El señor LANDA.—Había comenzado, en la sesion última, a hacer algunas observaciones tendentes a encontrar el medio de evitar en el país, el excesivo consumo de los productos de viñas i destilerías.

Voi a referirme ahora especialmente, al consumo de los vinos.

Considero que es oportuno que los vinicultores se preocupen, con especial atención, de buscar en el extranjero mercados para sus productos, porque no es ya posible que todos se consuman en el país.

A fin de hacer más fácil la esportación, voy a hacer de paso una indicación para modificar el artículo 113 de la ley de alcoholes, que dice:

«Art. 113. Toda persona o sociedad que esporte vino, tendrá derecho a una prima de cinco centavos por litro.»

Me parece que, a fin de estimular la esportación, i creo que la idea no merecerá discusión, porque no pueden estar empeñados en rechazarla los vinicultores, conviene que la prima de esportación se eleve a ocho centavos por litro i que durante el primer año de la vigencia de la ley no pueda exceder de quinientos mil pesos el monto de esta prima.

Propongo, pues, que la suma total que se pague por esportación sea de medio millón de pesos.

Ateniéndome a las demostraciones i pruebas que he dado aquí respecto de lo que cuesta al país la embriaguez, me parece que no habría peligro en hacer un gasto excesivo, proponiendo el aumento de las primas.

Entiendo que el país hará economías, evitando un consumo excesivo de bebidas alcohólicas.

Al lado de esta indicación, propondría otra modificación que pudiera tener cabida en este mismo título VII de la ley, i sería la siguiente:

«Créase una oficina de propaganda vinícola que tendrá las atribuciones que el Presidente de la República o la Dirección de Alcoholes le fijen.»

Esto último sería cuestión de procedimiento.

Hago esta indicación sin darle todavía una forma definitiva.

Quiero solo dar una idea de mis propósitos para que los señores Diputados comprendan mis verdaderas intenciones, que no son otras que las de evitar los excesos de la bebida.

Por otra parte deseo hacer presente que los viticultores que no tienen medios de perfeccionar sus productos, son los que quieren obligar al país a consumirlos en las malas condiciones en que los producen.

Tenemos a la vista un industrial que se ha inspirado en la necesidad de darle otro rumbo a la fabricación del vino. Este industrial señor Presidente, es el señor Marambio, quien ha preparado vinos sin alcohol que puede servir de alimento a los enfermos, i que actualmente tiene mucho consumo. Esa preparación adolece de algunos defectos; pero espero que ellos serán subsanados.

Esta es una puerta que tienen abierta los vinicultores para aprovechar sus productos;

otra puerta de escape la constituyen diversas pequeñas industrias que sería inútil esponder porque de todos son conocidos.

En el artículo 1.º modificado por el mensaje del Presidente de la República se crea una patente de cuarta clase. Esta patente viene a establecer desde el primer momento una dualidad de patentes, una dualidad de hecho, que hace imposible la fiscalización sobre los establecimientos de bebidas alcohólicas.

Estas patentes de cuarta clase, según propone la Comisión, no serán licitadas de manera que van a ser infinitas, pues quedan, según los propósitos de la Comisión, sometidos a la ley general de patentes.

Subsistirá entónces en Santiago el mismo sistema de los fraudes actuales.

En Santiago rige actualmente el sistema siguiente: hai una patente alta i una patente baja, i los negocios que solo adquieren la patente baja venden sin escrúpulo alguno toda clase de bebidas destiladas. Pues bien, esto es lo que quiere generalizar esta ley.

Estas opiniones que he venido emitiendo no son exclusivamente mías. Son también opiniones del Consejo Superior de Higiene.

Por otra parte, esos establecimientos de patente de cuarta clase van a ser el centro de otro fraude. Yo no quiero ofender a los vinicultores, pero puedo asegurar que con esas patentes de cuarta clase va a ser fácil destilar alcoholes de orujo o de otras sustancias como esta. Estos alcoholes fraudulentos se podrán convertir inmediatamente en vinos artificiales que irían al espendio de los establecimientos de patente baja.

En cuanto al argumento de que la disminución del número de las tabernas es la ruina de la industria vinícola, yo no me la esplico.

Actualmente hai dos mil quinientas cincuenta tabernas i la patente nueva las reduce a mil.

A este respecto voy a leer un dato curioso que debe llamar la atención de la Cámara.

La ley actual autoriza veinte mil ochocientos tabernas en el país: i según datos de la liga anti-alcohólica, al lado de estas veinte mil ochocientos tabernas, en el país, no hai más que un mil quinientas escuelas.

Este dato es revelador.

Por lo demás, el artículo 100 de la ley de alcoholes autoriza la venta en detalle, eso sí que imponiendo la obligación a los vendedores de esponder sus artículos en envase cerrado.

De modo que lo único que se pretende en esta modificación es que se autorice la venta de las bebidas embriagantes en todas partes i por quien quiera.

He hecho algunas consideraciones acerca del peligro que hai en repartir las tabernas en to-

das direcciones, lo que tendria que suceder con los derechos reducidos que se proponen por esta lei.

Se ha hecho mérito de otra consideracion.

La lei actual va a irrogar un gran perjuicio a un gran número de comerciantes al por menor.

Es cierto que con esta lei tendrán que cerrarse poco mas o ménos mil quinientas tabernas, un poco mas de la mitad. . . . Nótese que no son ocho mil como se ha dicho.

Esto es exacto, señor. Algunos de estos pequeños comerciantes de tabernas tendrán que cerrar sus negocios para dedicarse a otra industria. No es mi intento perjudicarlos; pero la verdad es que todo progreso humano, todo avance de la sociedad, tiene que arrollar algunos obstáculos que se ponen a su paso.

Cada descubrimiento, cada creacion de la inteligencia ha tenido dificultades semejantes.

De ahí que cuando la experimentacion científica ha venido a probar que los alcoholes son nocivos; i cuando a consecuencia de ello los lejisladores de nuestro pais se han decidido a detener su consumo, estas medidas hayan tenido sus víctimas: estos pequeños comerciantes.

Pero, aunque sea sensible pasar por sobre estos intereses, creo indispensable hacerlo en beneficio de la jeneralidad del pais.

He dicho que esta lei vendrá a perjudicar a algunos comerciantes, i es la verdad; junto con este perjuicio a un limitado número de comerciantes, la mayoría del pais quedará beneficiada con esta lei.

En vez pasaba se trujo aquí una solicitud firmada por seiscentos comerciantes.

Entre éstos figuran especialmente algunos que no están dispuestos a pagar la contribucion que impone la nueva lei, otros que viven, se puede decir, del comercio clandestino i que no van a resistir la patente nueva, i por último, algunos cuyos intereses son dignos de ser considerados por la Honorable Cámara.

Estos últimos son, precisamente, los protegidos con la nueva lei.

Yo, señor Presidente, decia en sesiones pasadas que no tenia el ánimo de retardar este debate, por esto voi a dar muy pronto término a mis observaciones.

Pero ántes quiero hacer una observacion mas sobre una cuestion que envuelve un peligro para la sociedad. Me refiero al concepto equivocado que se tiene, en jeneral, sobre la accion de las bebidas embriagantes en el organismo.

Existe en el público la creencia perjudicial, de que el alcohol estimula la fuerza i la vida del hombre. Esto está demostrado que es absolutamente falso; i tal idea viene a ser tanto mas perjudicial cuanto que, en muchos casos, ella solo induce a la jente a la bebida.

Todavía mas: es sabido que muchas personas

nacen, se puede decir, con esta enfermedad, con este vicio del alcoholismo, a causa del gran desarrollo que ha tomado este vicio entre las amas de cría. Esta circunstancia ha contribuido mucho a la difusion del alcoholismo.

Quiero manifestar aquí, de paso, que ninguna bebida de esas que han dado en llamarlas tónicas, i que suelen suministrarse a las amas para contribuir al mejor desarrollo del niño, traen buenas consecuencias para el organismo. Como medicamento, pudieran emplearse; como bebidas ordinarias, son absolutamente perjudiciales.

Otra causa que induce a nuestro pueblo a la bebida son las dificultades con que tropieza para procurarse la subsistencia.

Cada día se hace mas cara la vida, mas escasos i subidos los elementos de nutricion.

Como un ejemplo, citaré la carne, cuyo valor ha subido a tal punto, que ha llegado a ser imposible que la consuman las clases inferiores, la clase proletaria; para ellas este artículo es un artículo de lujo.

La Cámara perdonará que no éntre a analizar las causas de este fenómeno, porque no estoy preparado para ello.

La difusion de las tabernas facilita la difusion de la embriaguez en los hombres de trabajo. Todos sabemos cómo esos hombres viven en Santiago; sabemos que despues de su trabajo, en la noche, no tienen mas distraccion que la bebida.

Esto es lo que me impulsa a detener tanto tiempo la atencion de la Cámara, para que se preocupe de analizar las consecuencias de este estado de cosas, que yo considero gravísimas.

He pedido en una sesion anterior, algunos datos importantes para que la Cámara tenga la oportunidad de conocerlos en este debate.

Entiendo que esta es, mas bien, una cuestion técnica, i entiendo tambien que en esta Honorable Corporacion no predomina el elemento técnico.

Por lo tanto, estimo que la Cámara podria incurrir en algun error si falla esta cuestion sin tener a la vista todos los antecedentes necesarios que he solicitado ántes.

Creo que la Cámara se dignará esperar que esos antecedentes lleguen; i yo tendré mucho gusto en hacer sobre ellos algunos comentarios, satisfaciendo así mi deseo de que sean conocidos esos antecedentes, que servirán para comprobar las observaciones que he hecho en el curso de este debate.

El señor VERDUGO.—Podría prolongarse la sesion por media hora, para que Su Señoría desarrollara sus observaciones.

El señor LANDA.—Voi a concluir luego.

El señor VASQUEZ GUARDA.—Seria prolongar demasiado la sesion.

El señor LANDA.—Quiero hacer una última proposición para terminar mis observaciones. La lei de alcoholes establece que en Santiago serematarán mil patentes para establecimientos de espendio de bebidas alcohólicas: doscientas de primera clase, cuatrocientas de segunda i cuatrocientas de tercera.

En un proyecto de reforma elaborado por una comision especial nombrada por el Gobierno, i que no sé por qué no ha llegado a la Cámara, a pesar de que la Comision lo aprobó hace ya algunos dias, se propone la idea de reducir las patentes de primera clase i aumentar las de segunda i tercera.

Al lado del establecimiento de una oficina de esportacion de vinos i de una sostenida propaganda vinícola en el extranjero, podrian arbitrase otras medidas dentro del pais mismo, que subsanen los inconvenientes que se han hecho notar.

En Santiago no hai arriba de cuarenta a cincuenta establecimientos que pagan patente de primera clase, i no mas de ciento de segunda, siendo de tercera clase los restantes.

¿Por qué no se hace una distribucion equitativa, i se disminuyen las de primera i segunda clase i se aumentan las de tercera?

¿No es mas o ménos esto lo que se ha pedido en la solicitud, i en cuyo sentido se ha ajitado la opinion i se han hecho valer influencias en la Cámara?

Se subsanarian las cosas con la distribucion equitativa de las patentes: se dejarian, si se quiere, ciento de primera, ochenta de segunda, i setecientas de tercera. Propongo este temperamento.

¿Quedarían subsistentes las patentes altas? Es claro este punto, este es el objetivo de la lei: elevar por ese medio de la patente alta el valor de la bebida, para limitar así el consumo. Se dice que los bebedores gastarán entonces mas, pero seguirán bebiendo. Yo creo que de todos modos se abstendrán de beber un tanto, si les cuesta mas caro.

Elevados directamente los gastos de produccion e indirectamente por medio de las patentes, los pequeños industriales no saldrán perjudicados, como se sostiene, pues sacarán lo mismo elevando los precios para el consumidor, que es sobre quien rebotará el mayor precio, i no sobre los productores ni compradores en grande.

Hai que mirar estas cosas no con espíritu especulativo, de negocio, sino con espíritu humanitario, de salvacion pública, de salubridad, que es el que yo sostengo conforme con el principal propósito que tuvo el Congreso para dictar la lei.

Dejo formuladas estas observaciones, en oposicion a que se haga la embriaguez mas barata

i a que siga estendiéndose la plaga del alcoholismo; i espero que la Honorable Cámara se fijará muy bien ántes de tomar una resolucion sobre el particular, sin dejarse arrastrar por impresiones equívocas.

Reservádomo para ocupar de nuevo la atencion de mis honorables colegas cuando hayan venido los datos que he pedido a tres Ministerios, dejo la palabra.

El señor CRUCIAGA.—Nos encontramos, señor Presidente, en presencia de un problema que ha despertado vivamente la atencion de nuestros conciudadanos, quienes se encuentran divididos en dos bandos, puede decirse: de un lado los vinicultores, que se han asociado u organizado comités con el objeto de proteger sus intereses como productores; i del otro los que persiguen la temperancia en el consumo de las bebidas fermentadas o alcohólicas, para disminuir la desastroza plaga de la embriaguez, que va debilitando i abatiendo nuestra raza.

En otros términos: hai unos que desean que se mantengan los efectos de la lei de alcoholes recientemente dictada, i otros que solicitan su modificacion.

Dadas las proporciones i consecuencias de la campaña emprendida, es justo que prestemos la atencion que merece a esta importante cuestion i que tratemos de dar una solucion adecuada a este problema, bajo su doble aspecto económico i social.

Es un hecho, señor Presidente, que la produccion de vino ha tomado proporciones extraordinarias entre nosotros.

Ha pasado con la viña lo que con otros productos que han despertado la competencia para disputar o compartir sus beneficios i alcanzar la riqueza.

Apénas se vió que la fabricacion del vino era un buen negocio, todos quisieron emprenderlo, i surgieron numerosos los vinicultores. I en tan gran proporcion que pronto se ha producido la plétera de vino, llegando este pais a figurar entre los mayores productores de ese artículo.

En efecto, Francia produce setenta i tres millones de hectólitros; España, veintitres millones; siguen Italia i Portugal con tres millones i medio; i a continuacion nosotros, que producimos tres millones cien mil hectólitros de vino, segun se comprueba en las mejores estadísticas particulares que se tienen.

Ahora bien, las leyes que se han dictado sobre esta materia en todos los paises que han estado amenazados por un exceso de produccion vinícola, en raras ocasiones han tenido por objeto procurar el bien del consumidor o el jeneral de la nacion.

En Francia, pais en donde la vinicultura es una de las principales industrias, se ha obser-

vado que el espíritu de sus leyes tiende siempre a favorecer al productor de vino. Así, habiendo alcanzado la producción de vino el año pasado un rendimiento considerable, se estimó necesario aumentar el número de los consumidores; i, al efecto, se consultó en el presupuesto la suma de cuatro millones i medio de francos para proporcionar esta bebida a las tropas; lo que motivó debates muy ilustrativos i agitados en las Cámaras francesas.

Del lado de los sostenedores de esta ley, como era natural, estaban los vinicultores, quienes la defendían a brazo partido, porque favorecía su negocio.

Con el mismo fin de dar salida al consumo del vino, se han dictado también en Francia leyes que otorgan una prima de cincuenta centavos por hectólitro que se desnaturalice i se convierta en alcohol.

Entre nosotros, en realidad, sucede que nos encontramos en presencia de un fenómeno semejante o muy análogo. Tenemos una producción de vino enorme i el consumo del país es sumamente inferior a ella.

Los vinicultores, sin embargo, no han adoptado un buen camino, cuando se han presentado a los poderes públicos solicitando la reforma de la ley de alcoholes que la Cámara estudia en este momento. No me parece que con aumentar el número de locales en que se pueda esponder vino, se ha de salvar a la viticultura nacional de la situación precaria en que se encuentra.

Hai, a mi juicio, una crisis vinícola de efectos permanentes, de tal manera que unos cuantos miles de hectólitros de vino que se puedan vender de más, aumentando el número de locales para la venta, no bastarán para solucionar las dificultades de la situación. Por el contrario, si los vinicultores se van a adormecer confiados en que esta ley los ha de salvar, si el Gobierno no ha de hacer nada más en obsequio de ellos, esta ley vendría a ser en el hecho no un beneficio sino un grave mal para la industria vinícola.

A mi juicio, para nuestra crisis vinícola no cabe más solución que la de crear mercados para el consumo de sus productos. Toda otra medida será esencialmente transitoria e ineficaz para cortar los grandes males; será un paliativo que no producirá otro efecto que adormecer a la opinión pública, al Gobierno i a los vinicultores mismos, haciéndoles descuidar lo que debe ser su principal objetivo.

De aquí viene el que yo considere que el proyecto del Ejecutivo no se puede aceptar en sus detalles sin un estudio más detenido.

El artículo 1.º establece a firme la patente de cuarta clase para lugares de espendio de bebidas

fermentadas, es decir, para el espendio de los vinos que se quiere favorecer.

En esta materia, no parece que debemos contentorizar, prestando oído a las justas exigencias de los vinicultores i procurando satisfacerlas en condiciones que no sean perjudiciales para el Estado.

A mi juicio, esto se conseguiría fijando un plazo para que el remedio de la crisis se busque en la creación de nuevos mercados a la esportación de nuestros vinos i si al concluir el plazo no se hubiera obtenido ese resultado, sería llegado ya el caso de reducir el campo de la viticultura, de concluir con mucha parte de las viñas dedicando la actividad de sus dueños a otros cultivos.

En el intertanto, el Gobierno debe procurar celebrar tratados de comercio que abran nuevos mercados a la viticultura, que es sin duda una de las industrias que más han florecido en el país.

Estas patentes de cuarta clase deben ser establecidas por un período reducido, i al mismo tiempo suficiente para que el Gobierno pueda, dentro de él, llegar a la formación de nuevos mercados.

Yo fijaría ese plazo en tres años. Si en esos tres años el Gobierno no llegara a dar remate a ningún tratado de comercio que abriera a algunos países al consumo de nuestros vinos, habría llegado el momento de suprimir lisa i llanamente las patentes de cuarta clase.

Si nuestros vinos no logran obtener consumo fuera del país, es evidente que no tiene razón de ser esta extensión tan considerable que nuestros compatriotas han dado a la industria vinícola. Por eso considero que el artículo 1.º debe modificarse i hago indicación para que se redacte en esta forma: «Habrá una patente de cuarta clase para el espendio de bebidas fermentadas. Esta patente no subsistirá sino por espacio de tres años, transcurridos los cuales no existirán más que de primera, segunda i tercera clase»

Nuestros vinos han tenido una esportación descendente.

De la estadística aparece que el año 98 esportamos doscientos setenta i cuatro mil litros; el año 99, cuatrocientos ochenta i nueve mil i el año 900, trescientos cuarenta mil.

En cambio, la importación de vinos ha aumentado. El año 98 importamos cuatrocientos siete mil litros i el año 900 subió a quinientos once mil.

De modo que tenemos que la esportación de vinos ha disminuido i la importación ha aumentado.

De aquí la necesidad de que nuestro Gobierno no se preocupe de abrir nuevos mercados me-

ante la celebracion de tratados de comercio o de otros tratados.

El señor VIDELA (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Diputado.

El señor GUTIERREZ.—Yo deseaba hacer uso de la palabra; pero en los cinco minutos que faltan no alcanzaria a desarrollar mis ideas.

El señor MASQUEZ GUARDA.—Mejor se le permite la sesion porque en los pocos minutos que quedan no podemos hacer nada.

El señor GUTIERREZ.—Si procedemos a votar, no hay inconveniente para no hablar.

El señor LANDA.—Yo solo deseaba saber, para referirme a la indicacion del señor Cruzado, si se han recibido los datos que solicité del señor Ministro de Hacienda.

Los datos que son de alguna importancia para el juicio de la Cámara.

El señor LANDA.—Ya han recibido.

El señor GUTIERREZ.—Me necesita imponerse de la opinion de las autoridades técnicas, porque carece de elementos para hablar sobre esta materia.

La opinion del Consejo de Higiene es, pues, de poca importancia, i deseo saber si la Cámara piensa desestimar la peticion que he hecho al respecto.

El señor VIDELA (Presidente).—La Cáma-

ra no sabe, señor Diputado, cuándo habrán de llegar los informes solicitados por Su Señoría.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Desearia saber si ha terminado el honorable Diputado por Santiago.

El señor LANDA.—Sí, señor Diputado.

El señor RIVERA (don Juan de Dios).—Entonces, a fin de que se vote, renuncio al uso de la palabra.

El señor GUTIERREZ.—Yo tambien renuncio al uso de la palabra si se ha de proceder a votar.

El señor FELIÚ.—Entonces, si no han de hablar los señores Diputados, yo pido la palabra.

El señor GUTIERREZ.—En tal caso, reclamo mi derecho para usar de la palabra.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Mejor es que votemos.

El señor FELIÚ.—No es posible echar por tierra una lei que ha costado tanto trabajo dictar.

El señor VIDELA (Presidente).—Faltando solo un minuto para que llegue la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redaccion.